



CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LOS CARNAVALES 2023. EXPEDIENTE 20/2023

El concurso del cartel anunciador de los Carnavales 2023 está organizado por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Astillero.

I.- MEMORIA DE OBJETIVOS

1.- Los Carnavales son una de las fiestas que se celebran en el municipio a lo largo del año. El cartel no solo sirve como imagen anunciadora de las mismas, sino que se convierte en el lugar donde se recoge la programación de los carnavales.

2.- Con el objetivo de atraer visitantes foráneos para fomentar el empleo y el comercio en el municipio de Astillero.

El diseño de dicho cartel es además un factor fundamental en la diferenciación y proyección del municipio al exterior, favoreciendo la llegada de vecinos y visitantes en esos días al municipio y el consumo en locales comerciales y de hostelería. Los propios comerciantes y hosteleros del municipio reconocen que aumenta su facturación durante estos días.

La atracción de compradores foráneos hace que no solo se dinamice un único sector, sino que el beneficio repercute en múltiples sectores como pueden ser el comercio, la hostelería y los servicios. Además intrínsecamente tiene un componente dinamizador del mercado laboral debido principalmente al aumento de la facturación que, a su vez, debe al incremento de clientes foráneos.

El comercio local se nutre principalmente del cliente local. Los Carnavales son un gran impulso económico para los comerciantes ya que si realizan un buen trabajo de atracción de clientes foráneos la cifra de negocio aumenta considerablemente.

c) El objetivo de este concurso es incentivar a los participantes para trabajar en la que será la imagen del municipio y sus fiestas durante el mes de febrero.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece como competencia propia de los ayuntamientos en su apartado h. información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. En este



sentido el "Concurso del cartel de Carnavales 2023", se incardina sin dificultad en el ámbito de sus atribuciones.

II.- FINANCIACION PARTIDA PRESUPUESTARIA.

Este concurso será financiado a través de la partida presupuestaria 33422609 denominada "Actividades culturales" del presupuesto aprobado de 2021 por valor de 200 Euros.

III.- BASES

1.- Objeto.

Presente documento tiene por objeto establecer las bases reguladoras para todos los participantes, al objeto de que puedan participar en dicho concurso a través de su correspondiente publicidad.

2.- Requisitos.

a) Podrán participar todos los alumnos de quinto y sexto de primaria y primero de la ESO de los centros educativos del municipio y alumnos de otros centros empadronados en el municipio.

b) Los criterios de elección del cartel serán: llamar la atención, generar visibilidad, interés y deseo de acudir a los Carnavales 2023.

c) El tamaño de la ilustración será en formato A4.

d) El texto que debe aparecer en el cartel con carácter obligatorio será: "Carnaval Astillero 2022" y el escudo del Ayuntamiento en el orden en que estime el autor. No es necesario que el escudo esté copiado de la web municipal, se pueden hacer otras ilustraciones del escudo.

e) La técnica de elaboración del cartel será de libre elección por el autor y aportada por el mismo, siempre y cuando permita reproducirse a tamaño real a través de impresión offset.

f) Las obras han de ser creación propia, original e inédita

g) Sólo podrá presentarse una obra por participante



3.- Jurado

El jurado estará compuesto por los miembros de la Comisión de Festejos.

4.- Obligaciones contraídas

a) Los trabajos seleccionados por el jurado quedarán en poder del Ayuntamiento de Astillero, quien se reserva todos los derechos sobre los mismos. En caso de que algún tercero reclamara derechos totales o parciales sobre algún cartel presentado por los participantes de la convocatoria, el Ayuntamiento de Astillero quedaría exonerado de toda responsabilidad.

b) La participación en la convocatoria implica el consentimiento expreso de los participantes para que el Ayuntamiento de Astillero pueda utilizar su nombre, apellidos e imágenes de sus carteles para hacer comunicaciones y exposiciones sobre el concurso. Así como, se reserva el derecho a efectos de su utilización con fines publicitarios para su publicación, tanto en la web como en las redes sociales del Ayuntamiento de Astillero.

c) La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de las mismas así como del fallo del Jurado.

d) Los trabajos no premiados serán devueltos por el Ayuntamiento a los centros escolares en el plazo de un mes desde que se conozca el fallo del jurado.

5.- Cuantía de los premios.

a) La cuantía de los premios se financia a través de la partida presupuestaria 33422609 denominada "Actividades culturales" del presupuesto general para el ejercicio 2021, con un importe máximo de 200 euros.

b) Los premios se materializarán a través de un regalo con las siguientes cuantías:

1º Premio: Premio valorado en 100 €

2º Premio: Premio valorado en 25 €

3º Premio: Premio valorado en 25 €

4º Premio: Premio valorado en 25 €



5º Premio: Premio valorado en 25 €

6.- Condiciones.

Las obras no podrán estar firmadas ni llevar el nombre del autor o autora de manera visible. Se presentarán con un título o lema, adherido a la parte trasera de la obra, y que será el mismo que se indique en un sobre aparte, cerrado, y que contenga los datos personales del autor o autora: nombre, edad, dirección completa, teléfono y dirección de correo electrónico.

7.- Tramitación.

La tramitación se realizará por la Concejalía de Festejos.

IV. PLAZO, DOCUMENTOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) El plazo de entrega del cartel será como fecha límite el 27 de enero a las 13:30 horas en el registro general del Ayuntamiento de Astillero, calle San José 10.

b) Las obras no podrán estar firmadas ni llevar el nombre del autor o autora de manera visible.

c) Se presentarán con un título o lema, adherido a la parte trasera de la obra, y que será el mismo que se indique en un sobre aparte, cerrado, y que contenga los datos personales del autor o autora: nombre, edad, dirección completa, teléfono y dirección de correo electrónico.

d) No se admitirá ninguna solicitud fuera de plazo.

VI.-. PUBLICIDAD AL GANADOR

a) El fallo del jurado se dará a conocer a través de los medios de comunicación, redes sociales y web municipales.

VII.-ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS POR JURADO Y SU RATIFICACIÓN.

a) El jurado estará compuesto por los miembros de la Comisión de Festejos.

Criterio de puntuación:

1) Creatividad: de 0 a 9 puntos

- 2) Calidad artística: de 0 a 9 Puntos
- 3) Esfuerzo y dedicación: de 0 a 9 puntos

Puntuación total: 27 puntos

En caso de empate técnico tendrá voto de calidad las valoraciones del presidente/a de la Comisión de Festejos.

b) La decisión del jurado será inapelable, pudiendo descalificar aquellos participantes que no cumplen con algún criterio de las bases.

c) El jurado puede desestimar la participación de los participantes que considere que el cartel no reúne unos requisitos artísticos mínimos.

d) Antes de la entrega de los premios el fallo del jurado deberá ser ratificado por la Junta de Gobierno Local.

VIII.- PREMIOS

Los ganadores recibirán los siguientes premios:

- 1º Premio: Premio valorado en 100 €
- 2º Premio: Premio valorado en 25 €
- 3º Premio: Premio valorado en 25 €
- 4º Premio: Premio valorado en 25 €
- 5º Premio: Premio valorado en 25 €

IX.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable	Ayuntamiento de Astillero. Concejalía de Festejos
Finalidad	Gestión de los premios del concurso de carteles de Carnavales 2023
Legitimación	Es necesario el tratamiento para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de los poderes administrativos concedidos al responsable del tratamiento. El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los apartados a) y c) del artículo 6.1. del RGPD.
Destinatarios	Se cederán datos a terceros, según obligación legal, igualmente las ayudas concedidas serán hechas públicas en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo. Se podrán ceder los datos a la Administración estatal tributaria, Agencia cántabra de administración tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Estadística, Base Nacional de Datos y Ayudas, Dirección General de Comercio de Cantabria.



Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Ayuntamiento de Astillero – Calle San José 10, 39610 Astillero(Cantabria) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (https://sede.astillero.es)
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web https://www.astillero.es/politica-de-privacidad

a) La participación en el concurso, conlleva por parte de los solicitantes, al tratamiento de los datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso de concesión de las ayudas.

b) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), el Real Decreto-Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho Español a la normativa de la unión Europea en materia de protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la convocatoria de ayudas, serán tratados con la finalidad que se establece en las presentes bases y que es responsabilidad del Ayuntamiento de Astillero.

c) En cualquier caso, el formulario o modelo de solicitud establecido para concurrir a la convocatoria contendrá información necesaria de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo para que el solicitante pueda prestar su consentimiento de forma libre, específica, informada e inequívoca.

d) Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.



X.- PUBLICIDAD, PUBLICACIÓN Y EFECTOS.

Las bases podrán publicarse íntegramente en la página web municipal o en cualquier otro medio de publicidad de este Ayuntamiento como el tablón de anuncios.

XI.- RECURSOS.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación ante la Junta de Gobierno Local, conforme a los arts. 123 y siguientes de la LPAC 39/2015 o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Juzgado de lo Contencioso de los de Santander, de conformidad con la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Fdo.: M^a Cristina Laza Noreña

Concejala de Festejos

Fdo.: Javier Fernández Soberón

Alcalde-Presidente